

Y ese respeto llega a su máxima expresión en el caso del hombre, su obra máxima. Le entrega la responsabilidad total de la existencia y del mundo, a pesar de abrir con eso la posibilidad al dolor, a la enfermedad, a la muerte, y hasta a la del mal sumo, el pecado.

Resumen:

Podríamos decir que el sentido último del Universo como grandeza y dinamismo ilimitado es la Encarnación del Verbo. Pues la Persona Divina Encarnada, por lo que es el ser personal y el ser infinito como persona, exige una enmundanización que encuentre en el Universo algo que responda a su riqueza vital y existencial. Su corporeidad se origina en un Universo preñado de vida, la cual se dará a luz en algunas situaciones determinadas.

Si consideramos ya la Tierra diremos que su sentido no último, sino próximo es el hombre. El cual encuentra a su vez su último sentido en la Encarnación.

Por su inmediata relación con el Verbo Encarnado, con el cual entra en comunicación estricta, ente personal, el hombre participa el ser razón del universo, y por esto es responsable de que cumpla su vocación a lo humano-divino. Esa responsabilidad se extiende al Cuerpo Místico de Cristo que por el hombre entra en dialéctica con lo mundano y con lo histórico.

Finalmente, el Verbo, Luz que ilumina a todo hombre y diríamos también al mundo, me explica el porqué pueda darse esa realidad misteriosa, lo malo, pues aún el mismo Infierno me permite encontrar el Amor Infinitamente respetuoso de Dios.

MINISTERIO Y REFORMA

Por I. PEREZ DEL VISO, S. J. (San Miguel)

El profesor von Allmen, que nos visitó el año pasado, acaba de publicar su obra: *"El Santo Ministerio, según la convicción y la voluntad de los Reformadores del siglo XVI"*¹. El interés del autor por el tema se debe, no sólo al hecho de que las profundas transformaciones sociológicas que involucran a la Iglesia, principalmente de Occidente, exigen un examen de sus estructuras y de la relación teológica entre ministros y laicos, sino también al papel decisivo que desempeña el problema del ministerio en el actual movimiento ecuménico. Para citar dos ejemplos, se refiere a la Asamblea de Nueva Delhi y al Concilio Vaticano II. Según la primera, la unión no tendrá lugar hasta que los Ministros de todas las Iglesias no sean reconocidos como tales por todas. Según unos, pertenece a la esencia de la Iglesia la sucesión apostólica por consagración episcopal, según otros no. El Decreto conciliar "De oecumenismo", por su parte, afirma que muchas Comunidades eclesiales no han conservado la substancia propia e íntegra del Ministerio eucarístico, por la ausencia del Sacramento del Orden. Para los Reformadores, de inspiración calvinista, el problema se agudiza al preguntarse si su concepción del Ministerio se aproxima más al tipo "católico" (romano-católicos, ortodoxos, vétero-católicos y, con cierta ambigüedad, anglicanos), o al tipo "protestante", de inspiración más bien luterana. La verdadera concepción de la Iglesia Reformada, ¿debe buscarse en los siglos XVIII y XIX, o en el XVI, al tiempo de la Reforma? Un trabajo histórico, como el que emprende von Allmen, sobre la concepción en el siglo XVI, permitirá a la Iglesia Reformada preguntarse si cree aún en lo que creyeron sus padres, y ofrecerá una contribución al diálogo reclamado por el Concilio.

El autor toma como base de su estudio la "Confession helvétique postérieure", adoptada, no sólo por la Iglesia Reformada de Suiza, sino también recibida y aceptada por las de Escocia, Hungría y Polonia, aunque relegada un tanto durante los siglos XVIII y XIX. Divide su trabajo en seis secciones: 1) Fundamento, necesidad y perennidad del ministerio. 2) ¿Hay diversidad de ministerios? 3) Legitimación de los ministros. 4) Diferencia entre sacerdocio y ministerio. 5) Autoridad de los ministros. 6) El cargo de los ministros.

¹ J.-J. von Allmen, *Le saint ministère*, Delachaux & Niestlé, Neuchatel, 1968, 252 págs.

Tres conclusiones esenciales deduce el autor de su estudio. La primera, que la doctrina reformada del ministerio es unívoca y coherente; se dan matices de un teólogo a otro, pero unanimidad sobre lo fundamental. No es, por tanto, objeto de controversia al interior de la Iglesia reformada, sino con la Iglesia de Roma. La segunda, que esa concepción reformada no es un residuo "católico", que aún no pudo ser puesto al día en sentido "protestante". La tercera, que la teología reformada del ministerio se inspira directamente en la teología bíblica del apostolado; presenta a los ministros como sucesores de los apóstoles. El ministerio es concebido como instituido por el Señor para congregar, establecer, gobernar y conservar la Iglesia hasta su retorno. Ese ministerio esencial se reduce a un ministerio único, que debe ser protegido contra toda especie de usurpación. Está al servicio de la Nueva Alianza, por lo cual debe respetar radicalmente la unicidad y la suficiencia de la muerte reconciliadora de Cristo. Su autoridad, por real que sea, no es una autoridad "simple y soberana", sino derivada y ministerial. Se fundamenta en los oficios proféticos, sacerdotal y real de Cristo.

En siete puntos sintetiza el autor el valor actual de la doctrina reformada del ministerio: 1) En cuanto a las *relaciones entre apóstoles y ministros*. Se da una connaturalidad entre los apóstoles y sus sucesores. El ministerio, de los sucesores de los apóstoles, no se reduce a conservar una Iglesia ya establecida. La misión, el apostolado, forma parte indisoluble del ministerio de los pastores. 2) En cuanto a las *condiciones del ejercicio normal del ministerio*. El pastor debe ser digno, para no escandalizar a la Iglesia, y debe poseer ante la Iglesia la autoridad que reviste ante Cristo; dicha autoridad es recibida y confesada como una gracia hecha a la Iglesia para que viva. Debe reivindicarse, sin temor, la necesidad de una disciplina eclesiástica. Lo contrario sería reducir el aporte de la Iglesia al mundo a una vaga referencia metafísica para las grandes ocasiones de la vida. 3) *Relaciones entre ministros y laicos*. El pietismo y el racionalismo del siglo XVIII han desclericalizado profundamente la Iglesia reformada para darle un aspecto así llamado "protestante". Pero la revalorización del laicado, como se está operando actualmente, no amenaza al santo ministerio. Una doctrina igualmente profunda sobre el laicado. 4) *Ministerio único o diversificado*. La afirmación radical de un ministerio único ha llevado a algunos a la exclusión de Presbíteros y diáconos. Un solo ministerio, sí, dice von Allmen, pero sin la avaricia de retener todos los cargos. Los ministros auxiliares lo son por participación del ministerio esencial. No es sobre el presbiterado o el diaconado que la Iglesia juega su fidelidad fundamental, sino sobre el pastorado, ministerio ordinario de la sucesión apostólica. 5) *Ministerio y sacerdocio*. La doctrina reformada no entendió el ministerio como sacerdocio, con su idea correlativa de sacrificio. Pensó que esto atentaría contra la unicidad del sacrificio de

Cristo. El sacerdocio es común a todos los cristianos, el ministerio, no. Una pregunta haríamos aquí al profesor von Allmen: si sacerdocio y ministerio son cosas tan diversas y diferentes, ¿en qué sentido se afirma, en la doctrina reformada, que el ministerio se inscribe en el fundamento de los oficios proféticos, *sacerdotal* y real de Cristo? Y por otro lado, ¿no podemos afirmar también que el ministerio, en grado menor, es participado también por los laicos, verdaderos misioneros del Evangelio? Tanto el ministerio como el sacerdocio parecen, más bien, participados por todos los creyentes, aunque en formas o grados diferentes. Y nos permitiríamos aún otra pregunta al profesor von Allmen: si el sacerdocio, concebido en forma católico-romana, atenta contra la unicidad del sacerdocio de Cristo, ¿están tan seguros los miembros de la Iglesia reformada que su concepción del sacerdocio de todos los creyentes no afecta igualmente a la gloria del Único sacerdote? Quizás debamos aún investigar más profundamente el sentido del sacerdocio participado, como aparece en el Nuevo Testamento, antes de crear oposiciones irreductibles entre el sacerdocio de Cristo, único y definitivo, y la forma como es entendida su participación en las diferentes Iglesias. 6) *Poder de orden y poder de jurisdicción*. Se observa la tendencia a hacer coincidir ambos poderes, para evitar la existencia de un clero "en sí mismo", un clero sin oficio eclesial; es indispensable un rebaño para ser pastor. El ministerio no es un privilegio sino un servicio. Pero señala von Allmen que una coincidencia total entre ambos poderes entrañaría dos riesgos: uno, ubicar los pastores, no en el plano de la colegialidad sino del localismo de las Iglesias, con lo cual se minaría su fundamento, pues los apóstoles lo eran de una manera colegiada. Otro, que la legitimación del ministerio provenga primordialmente de la elección del pueblo y no de la ordenación. Es loable, no obstante, el deseo de la Reforma de poner fin al parasitaje clerical. 7) *Distinción entre teología y sociología del ministerio esencial*. Ante la desidia de los obispos de la época, los reformadores tomaron la decisión de reconocer en los pastores de parroquias, más bien que en los primeros, a los portadores ordinarios del ministerio esencial de la sucesión apostólica, con lo cual se modificó la estructura "sociológica" de la Iglesia. La distinción que establece von Allmen entre teología y sociología del ministerio no debe ser rechazada sin más por los teólogos católicos. Las últimas discusiones, por ejemplo, sobre las relaciones entre la mujer y el poder de orden, nos ubicarían más bien en el plano que von Allmen denomina "sociológico". Pero el problema, como lo señala el mismo autor, radica en que tal modificación "sociológica" sea convincente ecuménicamente, es decir, que sea aceptada, de algún modo y legitimada por el colegio de los ministros. No se trata, por supuesto —lo señala el autor— de adaptarse a una moda o de medidas marginales de reajuste —tal sería el caso de las llamadas órdenes me-

nores—, sino del redescubrimiento de la novedad de la Iglesia, que compromete a los sucesores de los apóstoles y los aboca a la cuestión de la fidelidad a su mandato. Los reformadores señala von Allmen— procedieron al cambio “sociológico” del ministerio apoyados en una hipótesis histórica que no era negada en su tiempo, pero que ellos contribuyeron a hacerla dudosa. Se trata de la opinión defendida por San Jerónimo, y citada frecuentemente por los reformadores, según la cual el ministerio esencial no reside más en el episcopado que en el presbiterado. La actitud de los reformadores, por tanto, habría sido congruente. A tal punto de vista podríamos hacer las siguientes observaciones: Es perfectamente admisible, para un católico, la sinceridad y la consecuencia lógica de los reformadores. Se ha de notar, también, que el Concilio Vaticano II al pronunciarse en favor de la sacramentalidad del episcopado, implica que el problema es más complejo aún, si no se quiere hacer reposar la cuestión de la legitimidad en la pura convicción y sinceridad de los que obran el cambio. Se podría insinuar la hipótesis de una posible legitimidad de la sucesión apostólica al nivel presbiteral, en el supuesto, defendido por varios teólogos católicos, de que un presbítero posea el suficiente poder de orden para ordenar a otro presbítero. Esta hipótesis se la insinuamos al profesor von Allmen cuando nos visitó el año pasado. Pero, como era de suponer, no le satisfizo. “Me considero, en cuanto pastor reformado, obispo, no simple presbítero”, nos respondió. A pesar de esto, no creemos que el horizonte esté aún enteramente cerrado. En primer lugar, deberíamos preguntarnos los católicos si la declaración del Vaticano II posee un valor retrospectivo absoluto o mira más bien a los tiempos presentes y ordinarios. Es decir, si no se puede considerar que en otras épocas de la Iglesia no se daba una diferencia fundamental en cuanto al poder de orden entre episcopado y presbiterado. En favor de tal posibilidad estaría una mejor ecuación entre la conciencia teológica de la Iglesia, que en esa época no veía necesario recurrir a una sacramentalidad especial del episcopado, y la forma real como se estructuraba el ministerio eclesial. Esto no significa que la realidad de los dogmas cambie con las opiniones de los teólogos, sino que aquellos aspectos modificables de la organización de la Iglesia se comprenden mejor como correlativos de la conciencia que en ese momento la Iglesia tiene de su propia organización. Para poner otro ejemplo. El sentido teológico de los patriarcados en la Iglesia antigua, y en la moderna de Oriente, no parece que pueda quedar reducido al desleído y protocolar papel que desempeñan los actuales patriarcas de occidente, salvo, quizás el de Roma, y aún éste podría quedar cuestionado en el sentido que parece más bien haber sido absorbido por las funciones ecuménicas del obispo de Roma. Otra hipótesis sería si, en un caso de necesidad, como el que estudiamos, no se podría hablar de una suplencia del poder sacramental

del episcopado, suponiendo el presbiterado, sobre la base de la “potestas excellentiae” de la Iglesia, tan repetida en la Edad Media.

Estas hipótesis que insinuamos, y otras más, creemos que no son superfluas cuando se procura abrir posibilidades al diálogo ecuménico en un punto tan esencial como el del ministerio, y cuando se dialoga con un teólogo de la profundidad, sinceridad y humildad de von Allmen.